

RESOLUCION GENERAL DIGITAL APRHI

VISTO el Expediente N° 0733-008748/2025 en relación a los Cánones correspondientes al uso ENERGÉTICO, para el AÑO 2025.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución General N° 2025/APRHI-00000007 de fecha 18 de Febrero del 2025, esta Administración Provincial dispuso determinar los cánones y las fechas de vencimiento correspondiente al uso ENERGÉTICO, para el año 2025 (Orden N° 7).

Que al Orden N° 9 obra Nota suscripta por el Ing. Cesar Suaya, Vocal del Directorio, por la cual expone que "...se ha advertido un error en los valores de referencia de potencia a generar especificados en el Artículo 1°, para los cuales resulta aplicable la fórmula polinómica descrita en el Artículo 2°, ambos artículos contenidos en la Resolución Digital N° 2025/APRHI-00000007...". En función a ello es que propia rectificar dicho artículo en los términos consignados en su informe.

POR ELLO, constancias de autos, dictamen digital de la Jefatura de Área de Asuntos Legales N° 2025/000-00000066 y facultades conferidas por Ley N° 9.867; el

Directorio de la ADMINISTRACION PROVINCIAL

DE RECURSOS HIDRICOS (APRHI) en pleno

RESUELVE

Artículo 1°: RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución General N° 2025/APRHI-00000007, expedida por esta Administración Provincial con fecha 18 de Febrero del 2025, en los siguientes términos:

DONDE DICE: "Artículo 1°: La presente Resolución será aplicable a concesiones de generación de energía cuando la potencia a generar sea menor que 3000 hp o 2237 KW".

DEBE DECIR: "Artículo 1°: La presente Resolución será aplicable a concesiones de generación de energía cuando la potencia a generar tenga un valor menor a 100.000 hp o 74.570 kW".

Artículo 2º: RATIFICAR en todo lo que no es objeto de modificación mediante la presente, la Resolución General N° 2025/APRHI-00000007, expedida por esta Administración Provincial con fecha 18 de Febrero del 2025.

Artículo 3º: PROTOCOLICESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Pase a la Subdirección de Jurisdicción Administración y Recursos Humanos para su conocimiento.

RESOLUCION GENERAL DIGITAL APRHI